



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

**DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIVISIÓN ADQUISICIONES
SECTOR ABASTECIMIENTOS**

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA Nº285/24

OBJETO: Adquisición de “INSTRUMENTAL ODONTOLOGÍA HC Y DGAP 2024” de acuerdo a las condiciones determinadas en este Pliego y en los Anexos que forman parte del mismo.

APERTURA ELECTRÓNICA

FECHA: 08/07/2024 **HORA:** 10:00

LUGAR: División Adquisiciones (Av. 8 de Octubre 3050)

SECTOR: Abastecimientos

TELÉFONO: 2487 6666 Ints. 2504 - 2520

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: OBLIGATORIAMENTE EN LÍNEA
WWW.COMPRASESTATALES.GUB.UY HASTA LA HORA DE APERTURA

ANEXO: LOS ANEXOS ADJUNTOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO.

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 NORMATIVA APLICABLE

1.1.1 El presente llamado se regulará por las normas que se dirán a modo no taxativo y aquellas que sean de derecho positivo vigente en la República y que resulten aplicables en cuanto sean compatibles con la presente modalidad de compra.

1.1.2 NORMAS GENERALES DE ESPECIAL INTERÉS PARA EL OFERENTE:

Norma	Detalle
Decreto N°150/012 de 11/05/2012, modificativas y concordantes	Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.).
Decreto N°131/014 de 19/05/2014	Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales.
Decreto N°155/013 de 21/05/2013	Registro Único de Proveedores del Estado.
Decreto N°142/018 de 14/05/2018	Apertura Electrónica.
Decreto N°180/015 de 06/07/2015	Pago proveedores mediante transferencia electrónica.
Artículos 43 y 44 de Ley N°18.362 de 6/10/2008	Programa de Contratación Pública para el Desarrollo.
Artículo 41 de la Ley N°18.362 de 6/10/2008 en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N°19.438 de 14/10/2016, y Decreto N°13/009 y modificativo Decreto N°164/013 de 28/05/2013	Preferencia a la Industria Nacional.
Decreto N°371/010 de 14/12/2010 y modificativo Decreto N°164/013 de 28/05/2013	Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas

	Empresas.
Artículos 43 y 44 de la Ley N°18.362 de 06/10/2008 y Decreto N°194/014 de fecha 11/062014.	Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de la Industria Farmacéutica.
Ley N°18.098 de 12/01/2007, Ley N°18.099 de 24/01/2007 y Ley N°18.251 de 6/01/2008.	Tercerización y subcontratación.
Ley N°17.250 de 11/08/2000 y su Decreto reglamentario N°244/2000 de 23/08/2000.	Ley de relaciones de consumo. Defensa del consumidor.
Ley N°17.957 del 4/04/2006, y artículos 1 y 3 de la Ley N°18.244 del 19 de diciembre de 2007	Leyes referentes a deudores morosos alimentarios.

1.2. CÓMPUTO DE PLAZOS

1.2.1. Todos los plazos serán computados en días hábiles, salvo disposición en contrario.

1.3. COMUNICACIONES

1.3.1. Toda aclaración sobre el pliego, solicitud de prórroga o comunicación de los interesados con relación al procedimiento, deberá dirigirse a Avenida 8 de Octubre 3050 - División Adquisiciones – (Sector Abastecimientos) Tel.: 2487 6666 Int. 2504 - 2520, en el horario de 08:00 a 14:00 hs. Email: adqabastecimientos@dnsffaa.gub.uy

1.4. ACLARACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

1.4.1. Las aclaraciones referentes al Pliego deberán hacerse por escrito dentro de la primera mitad del plazo que transcurre entre la publicación del llamado y la fecha de la apertura de ofertas.

1.4.2. La Administración podrá optar por convocar a una reunión en la que se aclararán las consultas que se formulen. A dicha reunión se invitará a todos los posibles oferentes que hubieren adquirido el Pliego Particular de Condiciones.

De lo actuado se labrará acta, la que será firmada por quienes asistan al acto, y ella formará parte del Pliego Particular de Condiciones de la Licitación. Si por la complejidad de la consulta la misma no puede ser evacuada en dicha oportunidad, se contestará por escrito en el término máximo de 72 horas antes de la apertura de ofertas.

1.5. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

1.5.1. Cuando debido a una solicitud de aclaración resulte necesario modificar el Pliego Particular de la Licitación, la fecha de apertura se podrá prorrogar hasta un máximo de 30 días hábiles.

1.6. SOLICITUD DE PRÓRROGA APERTURA OFERTAS

1.6.1. En el caso que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito dentro de la primera mitad del plazo que transcurre entre la publicación del llamado y la fecha de apertura de ofertas.

1.6.2. La Administración se reserva el derecho de conceder la prórroga en atención a las razones expuestas por el oferente, la naturaleza del llamado o la necesidad del suministro.

1.6.3. La Administración, en un plazo máximo de 3 días hábiles antes de la apertura de ofertas fijado en el Pliego Particular de la Licitación, notificará la aceptación o rechazo de la solicitud de prórroga.

2. PROPUESTA

2.1. PRESENTACIÓN

2.1.1. Deberá cotizarse obligatoriamente en línea:

www.comprasestatales.gub.uy.

2.1.2. No serán tenidas en cuenta ofertas que sean presentadas por otros medios.

2.1.3. Los ítems ofertados deberán ser cargados en línea.

El proveedor para su cotización deberá tener en cuenta el Anexo I columna de “Observaciones y/o Esp. Técnicas”, Notas 1, 2 y Anexo IV “Ponderaciones”.

2.1.4. El oferente ingresará en línea lo que a continuación se detalla:

- Campo “Cantidad ofertada”.
- Campo “Precio Unitario” sin impuesto.
- Campo “Impuestos”.
- Campo “Medida de la variante” y Campo “Detalle de la variante”.
- Campo “Variación” ingresar la forma de pago.
- Campo “Observación”.
- Campo “Régimen de preferencia”.

SÓLO SE ACEPTARÁN CATÁLOGOS ON-LINE. LOS MISMOS DEBERÁN SER ADJUNTADOS PREVIO AL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS, DE NO SER PRESENTADOS LA OFERTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.

EL OFERENTE SUBIRÁ UN ARCHIVO ADJUNTO COMPLETANDO EL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO II.

SE SUBIRÁ UN ARCHIVO ADJUNTO CON LA DECLARACIÓN JURADA QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO III.

EL OFERENTE PODRÁ COMPLETAR SU OFERTA SUBIENDO UN ARCHIVO, EL CUAL INCLUIRÁ LAS RESTANTES CONDICIONES GENERALES SOLICITADAS EN EL PLIEGO ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACLARACIÓN QUE DESEE FORMULAR.

2.1.5. La documentación exigida en el presente Pliego será subida como archivo adjunto. Están permitidos archivos con extensión txt, rtf, pdf, doc, docx, xls,xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. El tamaño máximo por archivo es de 100 Mb, de superar este tamaño deberán estar zipeados.

2.1.6. En caso de existir contradicción entre lo cargado en los campos en línea y lo subido como archivo adjunto, se tomará como válido lo establecido en los campos en línea.

2.2. RÉGIMEN DE PREFERENCIA

2.2.1. Preferencia a la Industria Nacional: Será de aplicación lo establecido en el artículo 58 del TOCAF, el Decreto N°13/009 de fecha 13 de enero de 2009 y la Cláusula 10.5.1 del Pliego único de Bases y Condiciones Generales para Contratos

de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014. A efectos de acogerse en dicho régimen, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta, declaración jurada donde se indique que su producto (bien, servicio) califica como nacional.

2.2.2. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas: Será de aplicación lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N°371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego. A efectos de acogerse en dicho régimen, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta certificado emitido por la DINAPYME que acredite que es participante del Subprograma de Compras Públicas para el Desarrollo.

2.2.3. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de la Industria Farmacéutica: Será de aplicación lo dispuesto por los arts. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N°194/014 de fecha 11 de julio de 2014. A efectos de acogerse en dicho régimen, deberá presentar conjuntamente con su oferta certificado emitido por el MIEM que acredite que es participante del Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de la Industria Farmacéutica.

2.2.4. En caso de resultar adjudicatario el oferente que se acogió a los regímenes de preferencia referidos anteriormente deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación. En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera rechazado, se dejará sin efecto la adjudicación la que recaerá en la siguiente mejor oferta.

2.3. REQUISITOS PARA OFERTAS EXTRANJERAS

2.3.1. Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

2.3.2. Los representantes locales de firmas extranjeras quedan sujetos solidariamente a las mismas obligaciones que sus representadas.

3. FORMA DE COTIZACIÓN

3.1.1. Las ofertas serán en la modalidad que se detalla entendiéndose que por el solo hecho de presentarse al llamado la forma de pago será 30 días de finalización del mes de conformada la factura, no siendo necesario que el oferente aclare la misma.

3.1.2. No serán consideradas ofertas que propongan una forma de pago distinta, siempre que el plazo establecido en la oferta resulte ser inferior al indicado precedentemente en la cláusula 3.1.1.

3.2. PRECIOS

3.2.1. Precio Unitario.

3.2.2. Porcentajes de Impuestos.

3.3. AJUSTE DE PRECIOS

3.3.1. Cuando las propuestas no mencionen expresamente que habrá modificaciones de precios durante la vigencia del contrato, se considerará que los precios se mantienen firmes cualquiera sean las variaciones de los costos que se produzcan.

3.3.2. En caso de que los oferentes planteen ajustes, los mismos se harán única y exclusivamente por la variación del coeficiente del I.P.C. suministrado por el Instituto Nacional de Estadística.

3.3.3. Las variaciones de precios operarán semestralmente a partir del mes de apertura de ofertas y hasta la notificación de la adjudicación, para el caso de que se efectúen adjudicaciones parciales o entregas parciales con facturación en cada entrega, el oferente sólo en esos casos podrá extender la paramétrica al semestre que correspondiera.

3.3.4. No se aceptarán ajustes por atrasos en los pagos.

4. MONEDA

4.1. Las ofertas serán exclusivamente en Moneda Nacional.

5. COTIZACIÓN DE OFERTAS

5.1. Los precios cotizados deben incluir todos los gastos originados para suministrar la mercadería en el lugar de entrega, la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

5.2. Los oferentes deberán obligatoriamente cotizar y ceñir sus propuestas a las condiciones de pago establecidas en el procedimiento.

5.3. Se aceptarán cotizaciones de ofertas parciales, a criterio de la Administración.

5.4. Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas, variantes o modificaciones presentando la oferta básica, las que serán consideradas discrecionalmente por la Administración.

5.5. Se establecerá claramente la unidad de entrega y todo otro dato relevante referente a características técnicas.

5.6. Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del T.O.C.A.F., será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto N° 232/010 del 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

6. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

6.1. Los oferentes deberán adquirir el **Pliego Particular de Condiciones previo al Acto de Apertura de Ofertas.**

6.2. No se considerarán ofertas que no cumplan con lo solicitado.

7. RECEPCIÓN DE OFERTAS

7.1.1. Las mismas serán recibidas, obligatoriamente en línea:
www.comprasestatales.gub.uy

Los oferentes deberán estar inscriptos en el (RUPE) Registro Único de Proveedores del Estado

7.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

La misma deberá ser presentada conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.1.5. del presente Pliego.

7.2.1. Formulario de Identificación del Oferente que se adjunta en el Anexo II. Firmado por persona acreditada en RUPE con poderes para contratar. En caso de que quien firme el mismo actúe en forma conjunta con otra persona, deberá firmarlo también ésta.

7.2.2. No se solicita “Anexo III – Declaración Jurada” para los ítems 1, 7, 9 al 18, 23, 41, 42, 47, 48, 63, 67 al 76, 80 al 83, 85, 94 y 99 al 101. Los restantes ítems requieren inscripción y registro de habilitación para la venta de acuerdo a los Decretos 165/999 y 003/008 del M.S.P.:

Se presentará Declaración Jurada firmada por el/los representante/s legal/es y por el director técnico de la empresa, que acredite que la empresa oferente posee:

a) Habilitación funcional vigente del Ministerio de Salud Pública para comercializar el/los producto/s (importador, distribuidor, fabricante y/o prestatario del servicio) o renovación en trámite.

b) Registros vigentes otorgados por el Ministerio de Salud Pública respecto de los distintos productos ofertados o renovación en trámite.

Bajo ningún concepto esta Declaración podrá presentarse con carácter de información confidencial, en tal caso y de no ser relevada expresamente la confidencialidad en el plazo que la Administración conceda, será causal de no consideración de la oferta.

La Administración se reserva el derecho de solicitar la exhibición de la documentación en cualquier momento.

Se adjunta modelo de Declaración Jurada (Anexo III).

7.2.3. Catálogos ON-LINE de los ítems 34, 58, 66 y 112 conforme a lo establecido en las cláusulas 2.1.4., 2.1.5., 11. y Anexo I (Nota 2) del presente Pliego.

7.2.4. De corresponder, la documentación a que hace referencia la cláusula 2.2. del presente Pliego.

8. DEPÓSITO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

8.1. En caso que el monto total de la oferta en la opción más costosa supere el tope de la Licitación Abreviada se deberá realizar el correspondiente Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de \$110.000,00 (pesos uruguayos ciento diez mil con 00/100), el que se realizará en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza hasta la hora de la apertura, pudiendo asimismo ser realizado por transferencia bancaria o cheque del día con una antelación no menor a 5 días hábiles al día de la apertura (Tesorería – sita en Avda. 8 de octubre 3050 / Horario de 08:00 a 12:00 horas). Teléfono 2487 6666 int 2613 – 2614.

9. ESTUDIO DE OFERTAS

9.1. La comparación de las ofertas se realizará atendiendo a los factores de ponderación establecidos en el Anexo IV “Ponderaciones” del presente Pliego.

9.2. La Administración en cada procedimiento podrá aplicar los institutos de mejoramiento de oferta y negociación, previstos en el Art. 66 del T.O.C.A.F..

10. MANTENIMIENTO DE OFERTA

10.1. Será como mínimo 150 días hábiles.

10.2. Si el proveedor no carga el Mantenimiento de Oferta, se interpretará que se ajusta a lo solicitado.

10.3. Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que haya sido adjudicado el llamado, los oferentes quedan igualmente obligados al mantenimiento de las ofertas, salvo que hubieran comunicado por escrito su voluntad de retirar la misma, lo que deberá comunicarse antes del vencimiento del plazo original.

11. CATÁLOGOS

11.1. Se deberán presentar catálogos ON-LINE de los ítems 34, 58, 66 y 112 conforme a lo establecido en las cláusulas 2.1.4, 2.1.5, 7.2.3 y Anexo I (Nota 2).

11.2. No serán tenidas en cuenta las ofertas que no cumplan con lo solicitado.

12. ADJUDICACIÓN

12.1. La Administración podrá dividir por razones fundadas la adjudicación entre varios proponentes.

12.2. La Administración se reserva el derecho de no adjudicar el procedimiento.

13. RETIRO DE COMPROMISOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

13.1. RETIRO DE COMPROMISOS

13.1.1. El o los adjudicatarios del procedimiento una vez notificados del acto administrativo de adjudicación, retirarán de la División Financiero Contable los

compromisos correspondientes. Esta División comunicará vía fax el aviso para que en plazo no mayor a 48 horas se sirvan retirar la documentación. Vencido los plazos otorgados y ante la reiteración del aviso, para aquellos adjudicatarios que no retiren los compromisos en forma injustificada y contumaz, la Administración se reserva el derecho de aplicar las sanciones previstas en la cláusula 19 e inclusive aquéllas que estime del caso, como las previstas en el Registro Único de Proveedores del Estado.

13.2. FACTURACIÓN

13.2.1. La facturación se realizará en conformidad y luego de recibida la Orden de Compra.

13.3. FORMA DE PAGO

13.3.1. El pago se hará a los 30 días a partir de la finalización del mes de conformada la factura.

13.3.2. Al momento del cobro de facturas, deberán estar vigentes los siguientes certificados:

Certificado Único del Banco de Previsión Social.

Certificado Único de la Dirección General Impositiva.

Asimismo se controlará que las personas físicas, directores o administradores de personas jurídicas no figuren inscriptos como deudores alimentarios morosos.

Para el caso de que la D.N.S.FF.AA. utilice subcontratistas, intermediarios, o suministradores de mano de obra será responsable solidario de las obligaciones laborales de estos hacia los trabajadores contratados, así como del pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, de la prima de accidentes de trabajo y enfermedades del BSE en relación a esos trabajadores (artículo 1º Ley N° 18.099) y modificaciones al régimen de subcontratación establecidas por la Ley N° 18.251. Por lo expuesto, la Dirección

Nacional se reserva el derecho de exigir mensualmente a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de los salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la Póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y las contribuciones de Seguridad Social, a la entidad previsional que corresponda, como condición previa al pago de los servicios prestados.

14. PLAZO DE ENTREGA

14.1. El Plazo de Entrega deberá ser cierto y no podrá estar sujeto a stock.

14.2. Si el proveedor no establece el Plazo de Entrega, se interpretará que es inmediato, entendiéndose por inmediato 48 horas hábiles.

14.3 El plazo de entrega no podrá ser superior a 45 días hábiles, de notificada la orden de compra.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN

15.1 El plazo de ejecución de la presente compra será de 12 meses a partir de la notificación de la adjudicación.

16. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

16.1. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser constituida dentro de los 5 días hábiles de recibida la comunicación.

16.2. La misma será exigible cuando el monto de lo adjudicado supere el 40% del tope de Licitación Abreviada.

16.3. El monto del depósito será del 5% del valor de lo adjudicado.

16.4. Si el adjudicatario no efectuara el Depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido, la Administración aplicará una multa del uno por mil sobre el importe adjudicado, por cada día de atraso en cumplir con este requisito. Dicha multa deberá abonarse al constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si transcurridos diez días hábiles, contados desde el último día otorgado para constituir dicha garantía, el contratista no ha procedido de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, ejecutar la Garantía del Mantenimiento de Oferta, e iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el contratista, por los perjuicios que cause su incumplimiento.

17. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

17.1. De Mantenimiento de Ofertas.

17.1.1. A los proponentes no adjudicatarios, inmediatamente después de aprobada la adjudicación, o una vez válidamente rechazada la oferta, a la simple presentación del recibo correspondiente.

17.1.2. A los adjudicatarios, inmediatamente después de constituida la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

17.2. De Fiel Cumplimiento de Contrato.

17.2.1. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se devolverá contra la presentación del recibo de depósito, no más de quince días hábiles después de cumplidas totalmente las obligaciones contraídas; si la Administración constatare

que no hay reclamaciones pendientes. En caso contrario, una vez resueltas y previas las deducciones respectivas.

18. MORA

18.1. Las partes pactan la mora automática.

19. MULTA

19.1. Perfeccionado el contrato, el adjudicatario queda obligado a cumplir estrictamente los extremos exigidos en los respectivos Pliegos y en su oferta.

19.2. El incumplimiento de sus obligaciones, motivará la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Para incumplimientos derivados de que lo entregado no reúna las condiciones de los catálogos o las establecidas en las bases del llamado o falta de cumplimiento de los plazos, el adjudicatario será penado con una multa equivalente a un porcentaje no inferior al 20% del monto incumplido o global de la contratación, a criterio de la Administración de acuerdo al grado de incumplimiento y del perjuicio sufrido.

b) Las multas impuestas deberán ser abonadas en la Sección Tesorería de la División Financiero Contable sita en Av. 8 de Octubre 3050, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

c) Vencido el término estipulado sin haberse cumplido con el pago de la multa, el cobro podrá hacerse efectivo sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consignada y/o créditos de cualquier naturaleza registrados en D.N.S.FF.AA., a favor del adjudicatario, sin perjuicio de proseguir por la vía que corresponda por el saldo no cubierto.

d) El proveedor dentro de los plazos que se le fijen, deberá reintegrar los descuentos que hubiera afectado a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

e) Las multas que se impongan por incumplimiento serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro Único de Proveedores del Estado, y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración.

f) No corresponderá multa cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario se deba a causas de caso fortuito o de fuerza mayor, fehacientemente comprobadas a juicio de la Administración.

20. VALOR DEL PLIEGO: 1 UR. (una unidad reajutable).

ANEXO I – LICITACIÓN ABREVIADA N° 285/24

ÍTEM	CÓDIGO ARCE	DESCRIPCIÓN ARCE	VARIANTE ARCE	CANTIDAD HASTA	UNIDAD	OBSERVACIONES Y/O ESP. TÉCNICAS
1	432	ESPEJO	TIPO OPACO	3	UNIDAD	ESPEJO PARA DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA INTRAORAL. UNIDAD = KIT
2	2041	ELEVADOR RECTO	TAMAÑO 10 MM	50	UNIDAD	
3	2041	ELEVADOR RECTO	TAMAÑO 5 MM	55	UNIDAD	
4	2075	LIMA PARA HUESO	TAMAÑO CHICO	20	UNIDAD	
5	2085	FÓRCEPS SUPERIOR "101" PARA ANTERIORES Y PREMOLARES	GENÉRICO	15	UNIDAD	
6	2121	FÓRCEPS PARA PREMOLARES	NÚMERO 151	40	UNIDAD	
7	2552	ANTIPARRAS	TIPO BIOSEGURIDAD	70	UNIDAD	CON RECUBRIMIENTO ANTIEMPAÑANTE Y ANTIRAYADURA. CON VENTILACIÓN INDIRECTA. AJUSTE ELÁSTICO REGULABLE
8	2810	MANGO DE BISTURÍ	NÚMERO 3	10	UNIDAD	
9	2951	CUBETA PARA IMPRESIÓN SUPERIOR	TIPO ALUMINIO PERFORADA	80	UNIDAD	PARA DESDENTADOS CHICAS
10	2951	CUBETA PARA IMPRESIÓN SUPERIOR	TIPO ALUMINIO PERFORADA	30	UNIDAD	PARA DESDENTADOS MEDIANAS
11	2951	CUBETA PARA IMPRESIÓN SUPERIOR	TIPO ALUMINIO PERFORADA	30	UNIDAD	PARA DESDENTADOS GRANDES
12	2951	CUBETA PARA IMPRESIÓN SUPERIOR	TIPO DENTADO PERFORADA, ALUMINIO, N°6	40	UNIDAD	CUBETA PARA IMPRESIÓN SUPERIOR TIPO ALUMINIO PERFORADA
13	2951	CUBETA PARA IMPRESIÓN SUPERIOR	TIPO DENTADO PERFORADA, ALUMINIO, N°8	30	UNIDAD	CUBETA PARA IMPRESIÓN SUPERIOR TIPO ALUMINIO PERFORADA
14	2951	CUBETA PARA IMPRESIÓN SUPERIOR	TIPO DENTADO PERFORADA, ALUMINIO, N°3	24	UNIDAD	CUBETA PARA IMPRESIÓN SUPERIOR TIPO ALUMINIO PERFORADA
15	2951	CUBETA PARA IMPRESIÓN SUPERIOR	TIPO DENTADO PERFORADA, ALUMINIO, N°4	24	UNIDAD	CUBETA PARA IMPRESIÓN SUPERIOR TIPO ALUMINIO PERFORADA
16	2951	CUBETA PARA IMPRESIÓN SUPERIOR	TIPO DENTADO PERFORADA, ALUMINIO, N°2	10	UNIDAD	CUBETA PARA IMPRESIÓN SUPERIOR TIPO ALUMINIO PERFORADA
17	2951	CUBETA PARA IMPRESIÓN SUPERIOR	TIPO DENTADO PERFORADA, ALUMINIO, N°7	7	UNIDAD	CUBETA PARA IMPRESIÓN SUPERIOR TIPO ALUMINIO PERFORADA
18	7205	CÁMARA PARA REVELADO DE RADIOGRAFÍAS	GENÉRICO	5	UNIDAD	USO ODONTOLÓGICO. DE ACRÍLICO DE ALTO IMPACTO. CON VISOR Y PUÑOS AJUSTABLES.
19	11705	PERIODONTÍMETRO	GENÉRICO	20	UNIDAD	DE PLÁSTICO O TEFLÓN PARA TRATAMIENTO DE PERIODONTITIS
20	15704	BAJALENGUA	MATERIAL METÁLICO	1	UNIDAD	BAJALENGUA TOBOLD METÁLICO ANGULADO CON MANGO

21	17348	ALICATE (ODONTOLOGÍA)	TIPO P/ CORTE LIGADURAS	25	UNIDAD	
22	17348	ALICATE (ODONTOLOGÍA)	TIPO JHONSON	1	UNIDAD	
23	18219	CEPILLO LIMPIA FRESAS	GENÉRICO	125	UNIDAD	DE BRONCE
24	18518	CUCHARA DE DENTINA	NÚMERO	6	UNIDAD	CUCHARITA DE DENTINA AFILABLE PARA TÉCNICAS ATRAUMÁTICAS Y MÍNIMA GENERACIÓN DE AEROSOLE. TIPO HU FRIEDY
25	18518	CUCHARA DE DENTINA	NÚMERO 13	20	UNIDAD	CUCHARITA DE DENTINA GRANDE
26	18532	CURETA TIPO GRACEY (USO ODONTOLÓGICO)	NÚMERO	10	KIT	Mangos fabricados con Inmunity Steel, grueso, Inclinación de la hoja ángulo de trabajo de 70°. KIT COMPLETO
27	18532	CURETA TIPO GRACEY (USO ODONTOLÓGICO)	NÚMERO 7-8	50	UNIDAD	
28	18532	CURETA TIPO GRACEY (USO ODONTOLÓGICO)	NÚMERO 11-12	50	UNIDAD	
29	18532	CURETA TIPO GRACEY (USO ODONTOLÓGICO)	NÚMERO 13-14	50	UNIDAD	
30	18532	CURETA TIPO GRACEY (USO ODONTOLÓGICO)	NÚMERO 5-6	50	UNIDAD	
31	18650	ELEVADOR WINTER DERECHO	NÚMERO 14	20	UNIDAD	
32	18651	ELEVADOR WINTER IZQUIERDO	NÚMERO 14	20	UNIDAD	
33	18740	EXTIRPADOR PARA ENDODONCIA	TIPO LARGOS	300	CAJA	SERIE COMPLETA
34	18834	PINZA BAYONETA	TIPO FINO	2	UNIDAD	FÓRCEPS BAYONETA SUPERIOR PARA NIÑOS. LARGO 10 CM +/- 1 CM
35	18835	FORCEPS BICORNIO DE COSTADO	GENÉRICO	40	UNIDAD	
36	18837	FORCEPS DE ANTERIOR INFERIOR	TIPO DE FRENTE	40	UNIDAD	
37	18839	FORCEPS DE TERCEROS MOLARES SUPERIORES	GENÉRICO	10	UNIDAD	
38	18844	FORCEPS UNICORNIO DERECHO	GENÉRICO	16	UNIDAD	
39	18845	FORCEPS UNICORNIO IZQUIERDO	GENÉRICO	40	UNIDAD	
40	19386	LIMA EXTRA SERIES	NÚMERO COMPLETA (12, 17, 22, 27, 32, 37)	40	UNIDAD	LIMA K DE 25 MM EXTRASERIES SERIE COMPLETA Nº 12, 22, 27, 32 Y 37. UNIDAD = CAJA O BLÍSTER CON 6 LIMAS
41	19399	LOSETA	MATERIAL VIDRIO	52	UNIDAD	ENTRE 10 Y 15 CM DE LADO X 10 A 15 CM DE LADO
42	19405	MACROCEPILLO	GENÉRICO	20	UNIDAD	PARA MACROMODELO
43	20063	PINZA MOSQUITO RECTA	LONGITUD CM	10	UNIDAD	

44	20556	SONDA ACANALADA	GENÉRICO	2	UNIDAD	Para odontopediatría. De 14 cm +/- 2 cm
45	21097	TIJERA CIRUGÍA CURVA	LONGITUD 18 CM	15	UNIDAD	TIJERA PARA CIRUGÍA LITTLER CURVA 18 CM +/- 2 CM
46	21135	TIJERA METZENBAUM RECTA	LONGITUD 14 CM	8	UNIDAD	TIJERA PARA CIRUGÍA METZENBAUM RECTA 14 CM +/- 1 CM
47	21160	TIJERA PARA YESO	TIPO	2	UNIDAD	TIJERA PARA YESO. USO ODONTOLÓGICO
48	21470	VASO DAPPEN	MATERIAL SILICONA	90	UNIDAD	DOBLES, AUTOCLAVABLES
49	27001	REPUESTO Y/O ACCESORIO DE CAVITADOR	TIPO PUNTA	15	UNIDAD	SERIE DE PUNTAS FINAS. PARA IRRIGACIÓN ENDODÓNTICA - COMPATIBLE CON CAVITADOR PIEZOELÉCTRICO UDS - WOODPECKER E5D
50	27001	REPUESTO Y/O ACCESORIO DE CAVITADOR	TIPO PUNTA	15	UNIDAD	SERIE DE PUNTAS FINAS. PARA IRRIGACIÓN ENDODÓNTICA - COMPATIBLE CON CAVITADOR PIEZOELÉCTRICO UDS - WOODPECKER E4D.
51	27001	REPUESTO Y/O ACCESORIO DE CAVITADOR	TIPO PUNTA	100	UNIDAD	COMPATIBLE CON CAVITADOR PIEZOELÉCTRICO BIOSONIC-DTE FORMAS A ELECCIÓN DEL SERVICIO
52	27001	REPUESTO Y/O ACCESORIO DE CAVITADOR	TIPO PUNTA	100	UNIDAD	COMPATIBLE CON CAVITADOR PIEZOELÉCTRICO UDS - WOODPECKER. FORMAS A ELECCIÓN DEL SERVICIO
53	27001	REPUESTO Y/O ACCESORIO DE CAVITADOR	TIPO PUNTA CURVA	42	UNIDAD	PUNTAS COMPATIBLES CON CAVITADOR WOODPECKER P1 (FINA DOBLE BISEL)
54	27001	REPUESTO Y/O ACCESORIO DE CAVITADOR	TIPO PUNTA CURVA	10	UNIDAD	PUNTAS COMPATIBLES CON CAVITADOR WOODPECKER G2 (PARTE ACTIVA PLANA)
55	27001	REPUESTO Y/O ACCESORIO DE CAVITADOR	TIPO PUNTA CURVA	10	UNIDAD	PUNTAS COMPATIBLES CON CAVITADOR WOODPECKER G4.
56	27001	REPUESTO Y/O ACCESORIO DE CAVITADOR	TIPO PUNTA	10	UNIDAD	PUNTA PARA CAVITADOR NEUMÁTICO TAMAÑO Y FORMA A ELECCIÓN DEL SERVICIO
57	27002	LEVANTA CORONA	GENÉRICO	55	UNIDAD	
58	27065	OBTURADOR DOBLE PALETILLA	GENÉRICO	140	UNIDAD	DOBLE. PARA COMPOSITE CON BAÑO ANTIADHERENTE O DE TITANIO
59	27128	PORTA CLAMPS	GENÉRICO	60	UNIDAD	CON PUNTA FINA.
60	28427	ALAMBRE PARA LIGADURA	DIÁMETRO 0.25 MM	5	UNIDAD	UNIDAD = ROLLO
61	28501	LIMA H LONGITUD 25MM	NÚMERO 45/80	200	UNIDAD	LIMA HEDSTROEM DE 25 mm - 2ª SERIE. UNIDAD = CAJA CON 6 LIMAS

62	28528	SEPARADOR DE COMISURA	TAMAÑO	20	UNIDAD	MEDIANO O GRANDE con alambre extraoral uniendo los separadores de comisura.
63	30988	MACROMODELO DE DENTADURA	GENÉRICO	20	UNIDAD	
64	34342	BANDEJA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL MÉDICO	LARGO X ANCHO X ALTO CM X CM X CM	5	UNIDAD	BANDEJA DE ACERO INOXIDABLE 25 a 30 cm x 15 cm +/- 2cm.
65	38733	LIMA K LONGITUD 31 MM	NÚMERO SEGUNDA SERIE (45 AL 80)	10	CAJA	
66	39156	ENHEBRADOR PARA LIGADURAS ELÁSTICAS	GENÉRICO	10	UNIDAD	COLOCADOR DE ALASTIC O ENHEBRADOR DE LIGADURAS - METÁLICO 10 - CON LADOS DIFERENTES
67	40391	CUBETA PARA IMPRESIÓN INFERIOR	TIPO ALUMINIO PERFORADA	10	UNIDAD	PARA DESDENTADOS CHICAS
68	40391	CUBETA PARA IMPRESIÓN INFERIOR	TIPO ALUMINIO PERFORADA	20	UNIDAD	PARA DESDENTADOS MEDIANAS
69	40391	CUBETA PARA IMPRESIÓN INFERIOR	TIPO ALUMINIO PERFORADA	10	UNIDAD	PARA DESDENTADOS GRANDES
70	40391	CUBETA PARA IMPRESIÓN INFERIOR	TIPO DENTADO PERFORADA, ALUMINIO, N°26	50	UNIDAD	CUBETA PARA IMPRESIÓN INFERIOR TIPO ALUMINIO PERFORADA
71	40391	CUBETA PARA IMPRESIÓN INFERIOR	TIPO DENTADO PERFORADA, ALUMINIO, N°28	40	UNIDAD	CUBETA PARA IMPRESIÓN INFERIOR TIPO ALUMINIO PERFORADA
72	40391	CUBETA PARA IMPRESIÓN INFERIOR	TIPO DENTADO PERFORADA, ALUMINIO, N°27	30	UNIDAD	CUBETA PARA IMPRESIÓN INFERIOR TIPO ALUMINIO PERFORADA
73	40391	CUBETA PARA IMPRESIÓN INFERIOR	TIPO DENTADO PERFORADA, ALUMINIO, N°22	20	UNIDAD	CUBETA PARA IMPRESIÓN INFERIOR TIPO ALUMINIO PERFORADA
74	40391	CUBETA PARA IMPRESIÓN INFERIOR	TIPO DENTADO PERFORADA, ALUMINIO, N°24	50	UNIDAD	CUBETA PARA IMPRESIÓN INFERIOR TIPO ALUMINIO PERFORADA
75	40391	CUBETA PARA IMPRESIÓN INFERIOR	TIPO DENTADO PERFORADA, ALUMINIO, N°23	20	UNIDAD	CUBETA PARA IMPRESIÓN INFERIOR TIPO ALUMINIO PERFORADA
76	55849	ARTICULADOR PARA ODONTOLOGIA	TIPO OCLUSOR	20	UNIDAD	OCLUSOR METÁLICO DE BRONCE - PARA PROTESIS COMPLETA
77	56949	PERIOSTÓTOMO (ODONTOLOGIA)	TIPO TUNELIZADOR	4	UNIDAD	Elevador perióstico de titanio o acero quirúrgico. Tipo Molt.
78	56989	FÓRCEPS PARA DIENTES ANTERIORES SUPERIORES PARA NIÑOS	GENÉRICO	3	UNIDAD	10 cm +/-1 cm largo. UNIDAD = KIT de 7 fórceps para niños.
79	56991	FÓRCEPS PARA PREMOLAR INFERIOR CORONADO	TIPO DE COSTADO	25	UNIDAD	
80	57009	CUBETA TIPO RIM-LOCK	TIPO DESDENTADO INFERIOR LISA, TALLE S	100	UNIDAD	
81	57009	CUBETA TIPO RIM-LOCK	TIPO DESDENTADO SUPERIOR LISA, TALLE S	100	UNIDAD	

82	57009	CUBETA TIPO RIM-LOCK	TIPO DESDENTADO SUPERIOR PERFORADA	30	UNIDAD	
83	57009	CUBETA TIPO RIM-LOCK	TIPO DESDENTADO INFERIOR PERFORADA	30	UNIDAD	
84	58654	PINZA ALLIS	LONGITUD 15 CM	4	UNIDAD	CLAMPS DE ALLIS PUNTA ROMA Y DELICADA (PINZA).
85	60178	TIJERA PARA CORTAR METAL (USO ODONTOLOGÍA)	GENÉRICO	30	UNIDAD	
86	64831	DRIVER PARA IMPLANTE DENTAL	TIPO HEXAGONAL GRANDE	6	UNIDAD	DESTORNILLADOR O DRIVER PARA IMPLANTE DENTAL - TIPO HEXAGONAL grueso. vástago largo COMPATIBLE CON IMPLANTES BIOMET
87	64831	DRIVER PARA IMPLANTE DENTAL	TIPO HEXAGONAL GRANDE	6	UNIDAD	DESTORNILLADOR O DRIVER PARA IMPLANTE DENTAL - TIPO HEXAGONAL grueso. vástago corto. COMPATIBLE CON IMPLANTES BIOMET
88	64831	DRIVER PARA IMPLANTE DENTAL	TIPO HEXAGONAL CHICO	5	UNIDAD	DESTORNILLADOR O DRIVER PARA IMPLANTE DENTAL - TIPO HEXAGONAL CHICO FINO VÁSTAGO LARGO. COMPATIBLE CON IMPLANTES BIOMET
89	64831	DRIVER PARA IMPLANTE DENTAL	TIPO HEXAGONAL CHICO	5	UNIDAD	DESTORNILLADOR O DRIVER PARA IMPLANTE DENTAL - TIPO HEXAGONAL CHICO FINO VÁSTAGO CORTO. COMPATIBLE CON IMPLANTES BIOMET
90	64831	DRIVER PARA IMPLANTE DENTAL	TIPO	1	UNIDAD	COMPATIBLES CON IMPLANTES ALPHA BIO. HEXAGONAL DE 1,25 MM
91	64831	DRIVER PARA IMPLANTE DENTAL	TIPO	1	UNIDAD	COMPATIBLES CON IMPLANTES ALPHA BIO. HEXAGONAL DE 1,5 MM
92	64831	DRIVER PARA IMPLANTE DENTAL	TIPO CUADRADO	5	UNIDAD	DESTORNILLADOR o DRIVER PARA IMPLANTE DENTAL - TIPO CUADRADO TALLO LARGO - vástago largo. COMPATIBLE CON IMPLANTES BIOMET
93	64831	DRIVER PARA IMPLANTE DENTAL	TIPO CUADRADO	5	UNIDAD	DESTORNILLADOR o DRIVER PARA IMPLANTE DENTAL - TIPO CUADRADO TALLO LARGO - vástago corto. COMPATIBLE CON IMPLANTES BIOMET
94	64848	JERINGA DISPENSADORA DE SILICONA PARA IMPRESIÓN	GENÉRICO	46	UNIDAD	PARA TOMAR IMPRESIONES. DE PLÁSTICO AUTOCLAVABLE
95	65028	ABREBOCAS CUÑA DE GOMA	GENÉRICO	8	UNIDAD	CHICOS
96	65028	ABREBOCAS CUÑA DE GOMA	GENÉRICO	10	UNIDAD	MEDIANOS
97	65028	ABREBOCAS CUÑA DE GOMA	GENÉRICO	2	UNIDAD	GRANDES
98	66890	SEPARADOR DE MINESOTA	GENÉRICO	12	UNIDAD	
99	66910	PERFORADOR DE GOMA DIQUE	GENÉRICO	54	UNIDAD	TIPO PINZA PERFORADORA con distintas medidas de diámetro de perforación.

100	67263	CUBETA UNIVERSAL PARA IMPRESIÓN	TIPO ALUMINIO PERFORADA	300	UNIDAD	CORTAS
101	67263	CUBETA UNIVERSAL PARA IMPRESIÓN	TIPO ALUMINIO PERFORADA	100	UNIDAD	LARGAS
102	68285	LLAVE CRIQUET PARA IMPLANTE	GENÉRICO	4	UNIDAD	TORQUÍMETRO PARA IMPLANTOLOGÍA compatible con implantes Biomet.
103	70684	PORTA AGUJA MATHIEU	GENÉRICO	15	UNIDAD	14 CM +/- 1 CM
104	73087	KIT DE LUXADORES ATRAUMÁTICOS	GENÉRICO	1	UNIDAD	
105	73090	LIMA H LONGITUD 21MM	NUMERO 15/40	200	CAJA	
106	75800	PUNTA DE LLAVE CRÍQUET PARA IMPLANTE	TIPO HEXAGONAL	1	UNIDAD	PUNTA DE TORQUIMETRO HEXAGONADA. Compatible con torquímetro BIOMET
107	75800	PUNTA DE LLAVE CRÍQUET PARA IMPLANTE	TIPO CUADRADA	1	UNIDAD	PUNTA DE TORQUIMETRO CUADRADA. Compatible con torquímetro BIOMET
108	76311	REPUESTO Y/O ACCESORIO PARA EQUIPO LÁSER QUIRÚRGICO PARA ODONTOLOGÍA	TIPO FIBRA QUIRÚRGICA	1	UNIDAD	COMPATIBLE C/EQUIPO LÁSER DMC existente en el servicio
109	76311	REPUESTO Y/O ACCESORIO PARA EQUIPO LÁSER QUIRÚRGICO PARA ODONTOLOGÍA	TIPO GAFAS	3	UNIDAD	LENTE DE PROTECCIÓN PARA LÁSER DE DIODO COLOR AMARILLO U OCRE (no negro). Aptos para la longitud de onda 980 nm +/- 20nm. TIPO DMC UV 400
110	76311	REPUESTO Y/O ACCESORIO PARA EQUIPO LÁSER QUIRÚRGICO PARA ODONTOLOGÍA	TIPO FIBRA TERAPÉUTICA	1	UNIDAD	FIBRA PARA TERAPIA FOTODINÁMICA, COMPATIBLE C/EQUIPO LASER DMC existente en el servicio
111	76915	SEPARADOR DE CUERPO MANDIBULAR DE HARGIS	LONGITUD 18 CM	2	UNIDAD	
112	78064	GANCHO PARA PROGNATISMO DE METZ	GENÉRICO	2	UNIDAD	LONGITUD 15 CM
113	78068	DIRECTOR DE LIGADURA PARA ORTODONCIA	RECTO	6	UNIDAD	GUÍA O DIRECTOR PARA LIGADURAS Y ARCOS - RECTO
114	101768	LIMA H LONGITUD 30MM	NÚMERO SEGUNDA SERIE (45 AL 80)	50	UNIDAD	UNIDAD = CAJA
115	101768	LIMA H LONGITUD 30MM	NÚMERO PRIMERA SERIE (15 AL 40)	10	UNIDAD	UNIDAD = CAJA

NOTA 1: SE DEBE CUMPLIR CON TODO LO SOLICITADO EN LA COLUMNA DE OBSERVACIONES Y/O ESP. TÉCNICAS.

NOTA 2: SE DEBEN PRESENTAR CATÁLOGOS ON-LINE PARA LOS ÍTEMS 34, 58, 66 Y 112.

CONSULTAS TÉCNICAS: División Abastecimientos, May. (O) Iliana Aroztegui de martes a viernes de 8:00 hs a 13:00 hs. Tel: 2487 6666 Int. 2373.

ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA. División Adquisiciones. Sector Abastecimientos. Avda. 8 de Octubre 3050. Horario: 08:00 hs. a 14:00 hs. Tel: 2487 6666 Int. 2504 - 2520.
Email: adqabastecimientos@dnsffaa.gub.uy

ANEXO II – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado **LICITACIÓN ABREVIADA N° 285/24 “INSTRUMENTAL ODONTOLOGÍA HC Y DGAP 2024”**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.I.: _____

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA

HABILITACIÓN FUNCIONAL-REGISTRO DE PRODUCTOS M.S.P.

(Dec. 165/999 y 003/008 MSP)

DATOS DEL PROCEDIMIENTO:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 285/24 “INSTRUMENTAL ODONTOOGÍA HC Y DGAP 2024”

DATOS DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES:

NOMBRES Y APELLIDOS:.....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:.....

NOMBRES Y APELLIDOS:.....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:.....

DATOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA:

NOMBRES Y APELLIDOS.....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:.....

TÍTULO Y CARGO:.....

REGISTRO MSP:.....

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE SE CUENTA CON EL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN FUNCIONAL Y REGISTROS DE LOS PRODUCTOS COTIZADOS QUE LO REQUIERAN, O RENOVACIONES EN TRÁMITE, CONFORME A LO SOLICITADO EN LAS BASES DEL LLAMADO.

La información suministrada tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a las penalidades de la ley-Art. 239 del Código Penal:

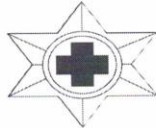
“(Falsificación ideológica por un particular) El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho. Será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO IV - PONDERACIONES



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

PONDERACIÓN:

De todos los insumos que cumplan con las Especificaciones Técnicas Requeridas y ajusten técnicamente a lo solicitado, se les otorgará puntaje de acuerdo a los siguientes Factores Cuantitativos.

Factores a ponderar	Valor de ponderación
Antecedentes en el RUPE	20%
Precio	80%
Total	100%

A los efectos de ponderar Antecedentes en RUPE:

Antecedentes en RUPE	PUNTAJE MAXIMO
ADVERTENCIA, INCUMPLIMIENTO, OBSERVACION	Cada una resta 1 punto
MULTA	Cada una resta 1.5 puntos
SUSPENSION (que no inhiba contratación con este organismo)	Cada una resta 2 puntos

Siendo el valor relativo de este factor 20%, el puntaje máximo serán 20 puntos y de allí se comienza a restar cada sanción. El valor mínimo posible será 0 punto.

Para este valor se considerarán las sanciones en RUPE por parte del Ministerio de Defensa Nacional o de cualquier otro organismo que integre el Estado.

A los efectos de ponderar precio:
$$\text{Precio} = \frac{80 \times \text{Precio de oferta más económica}}{\text{Precio de la oferta en estudio}}$$

NOTA 1: Para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las disposiciones pertinentes, se aplican los principios establecidos en el artículo N°149 del T.O.C.A.F., dentro de las que se destacan la flexibilidad, igualdad de oferentes, razonabilidad, transparencia y buena fe.

La Asesora Técnica de Material Odontológico. -
Alf (N)

Valeria LABREA. -

Sigto. Cos Gabriel Bonelli
[Handwritten signature]

VL/vl